

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2022-01018-00 Proceso de insolvencia de LUZ ESPERANZA MEDINA GUERRERO

Vista la constancia secretarial que antecede (folio 9 c1 parte 2), el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REMITASE el diligenciamiento al centro de conciliación de origen para lo de su competencia. Ofíciase y remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Déjense las constancias el caso en la secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 039 Hoy 04 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ